



N/REF.: 36/2024/SUNO
INTERESADO: COMUNIDAD ADORATRICES SALAMANCA
ASUNTO: Convenio Adoratrices 2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ENTIDAD RELIGIOSAS ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD

En la ciudad de Salamanca

REUNIDOS

DE UNA PARTE, El Ilmo. Sr. D. CARLOS GARCÍA CARBAYO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE, la Sra. Dña. MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ BENEÍTEZ, en calidad de Representante Legal de la entidad Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, con CIF R3700081G y domicilio en Calle La Maragatería nº 28-30 de Salamanca (37006).

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización del presente Convenio y en consecuencia

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Constitución Española, en su artículo 14, proclama la igualdad de todos ante la ley, y en el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud”. Estos dos preceptos amparan las acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades.

Segundo.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 8.2 reitera el artículo 9.2 de la Constitución obligando a los poderes públicos de la Comunidad, en los mismos términos. Además, el artículo 70.11, hace referencia como competencia exclusiva de la Administración Autonómica a la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, con particular atención a las mujeres víctimas de la violencia de género.

Tercero.- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, plantea como objeto 1: actuar contra la violencia que, como manifestación de la



discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. 2: establece medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas. 3: la violencia de género comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

Cuarto.- El Pacto de Estado contra la Violencia de Género de 2017, aprobado por acuerdo de todos los grupos políticos representados en la cámara baja y en la cámara alta, incluye 292 medidas estructuradas en 10 ejes de acción, e implica incidir en todos los ámbitos de la sociedad, para combatir la violencia de género en todas sus formas.

Quinto.- La Ley Orgánica 10/2022, de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual tiene por objeto es la garantía y protección integral del derecho a la libertad sexual y la erradicación de todas las violencias sexuales. Su finalidad es la adopción y puesta en práctica de políticas efectivas, globales y coordinadas entre las distintas administraciones públicas competentes, a nivel estatal y autonómico, que garanticen la sensibilización, prevención, detección y la sanción de las violencias sexuales, e incluyan todas las medidas de protección integral pertinentes que garanticen la respuesta integral especializada frente a todas las formas de violencia sexual, la atención integral inmediata y recuperación en todos los ámbitos en los que se desarrolla la vida de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, en tanto víctimas principales de todas las formas de violencia sexual

Sexto.- La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León y su reforma por Ley 7/2007, de 22 de octubre, regula de forma integral y establece el marco general de actuación para la promoción de la igualdad y la asistencia a la mujer en la Comunidad de Castilla y León, basándose en los principios de transversalidad, planificación y coordinación.

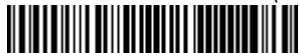
Séptimo.- la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León, potenciando instrumentos de prevención y sensibilización en la sociedad, articula los mecanismos necesarios para prestar una atención integral, garantizando la seguridad y la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género y de las personas dependientes de las mismas..

Octavo.-El Modelo de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género “Objetivo Cero”, de la Junta de Castilla y León (Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre), basado en la atención a la persona, facilita la coordinación entre profesionales al objeto de dar una respuesta integral a cada víctima y adaptada a sus necesidades.

Noveno.- Citado Acuerdo recoge entre las directrices de trabajo, diferentes prestaciones y actuaciones orientadas a la seguridad, entre las que se encuentra el Servicio de atención en centros de emergencia, casas de acogida y viviendas para víctimas de violencia de género al objeto de garantizar la seguridad, la atención integral, urgente, continuada, y adaptada a las necesidades específicas de las mujeres víctimas de violencia de género y de las personas menores y mayores a su cargo, con un estilo de vida normalizado, promoviendo ya sea su integración familiar y/o su vida autónoma, y potenciando el desarrollo sus capacidades.

Décimo.- El Decreto 2/2019, de 7 de febrero, regula la autorización, funcionamiento y condiciones de acceso a los centros de la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León

Undécimo.- El Ayuntamiento de Salamanca en el III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Salamanca aprobado por unanimidad del Pleno municipal el 4 de mayo de 2018, se estructura en cinco Principios Rectores, ocho Líneas Estratégicas, siendo una



de las mismas la Prevención y Atención en materia de Violencia de Género. El objetivo 8.4 de dicha línea consiste en “Garantizar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género”, en distintas medidas de dicho objetivo se prevé la coordinación y colaboración con entidades que trabajan en este ámbito.

Duodécimo.- La Casa de la Mujer “Clara Campoamor” del Ayuntamiento de Salamanca, se convierte en referente para favorecer las políticas de igualdad de oportunidades y por ende, luchar contra esta lacra social, a través de programas y proyectos que coadyuven a la consecución de este objetivo

Décimotercero.- Que la Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, fundada en 1856 y cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el territorio español y otros países, tiene como finalidad, según sus Estatutos:

- La liberación y promoción de la mujer marginada y explotada por la prostitución o víctima de otras situaciones que la esclavizan.
- La denuncia de la explotación sexual a la que se ven sometidas muchas mujeres y la violación de otros derechos de la mujer y otras situaciones de explotación de la misma.
- El conocimiento de las diversas problemáticas sociales en el ámbito de la mujer y el análisis crítico de esa realidad.

Desde 1872 las Religiosas Adoratrices trabajan en Salamanca con mujeres en exclusión social, desarrollando programas encaminados a conseguir la incorporación social de las destinatarias.

La intervención se articula a través de un Proyecto de apoyo integral a mujeres víctimas de violencia de género, preferentemente del ámbito de la trata de seres humanos con fines de explotación, y mujeres en contextos de prostitución u otros contextos de vulnerabilidad relacionados con la violencia de género.

Contempla una actuación integral, desarrollando un programa de atención residencial que comprende alojamiento seguro accesible ininterrumpidamente las 24 horas del día, todos los días del año y cubre las necesidades básicas de las mujeres destinatarias, así como de sus hijos e hijas si ha lugar

Aborda el proceso de incorporación social de estas mujeres desde la complejidad y diversidad de situaciones y realidades personales que puedan presentar, estableciendo con ellas actuaciones encaminadas a mejorar la calidad de vida, así como orientando y acompañando su proceso personal hacia la plena autonomía e independencia.

Son objetivos específicos:

- Atender las necesidades básicas de las mujeres y de sus hijos en condiciones de protección y seguridad, promoviendo su integración y autonomía.
- Mejorar el nivel de salud física y psíquica que facilite su desempeño social de una manera autónoma.
- Facilitar el acceso a una situación administrativa regular y al ejercicio efectivo de los derechos civiles y penales.



- Apoyar el proceso de integración social y laboral de las mujeres y sus procesos de autonomía, incluso una vez finalizada la fase residencial, siempre que sea necesario.

Décimocuarto. Tanto el Ayuntamiento de Salamanca, a través del Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer, como el Programa llevado a cabo por las Religiosas Adoratrices a través de las prestaciones que ofrece, pretenden una atención lo más integral posible a las mujeres víctimas de violencia de género y/o explotación sexual, por lo que ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar en el mantenimiento del Programa de referencia con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio es dar respuesta a la necesidad de protección y alojamiento temporal de las mujeres destinatarias del mismo y de las personas dependientes de ellas, con el fin de llevar a cabo su recuperación integral, en los ámbitos psicológico, educativo, sanitario, laboral y jurídico, favoreciendo la superación de los efectos de la violencia sufrida

SEGUNDA.- Obligaciones de Religiosas Adoratrices

Las Religiosas Adoratrices se comprometen a realizar en la capital de Salamanca, durante el período de vigencia del presente Convenio de Colaboración y dentro del ámbito estatutario de su actuación, las siguientes prestaciones y acciones:

A) Prestaciones:

1. Proporcionar alojamiento seguro y ambiente familiar, a la mujer víctima de violencia de género, prostituida y/o víctima del tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual.
2. Facilitar a las mujeres información, asesoramiento, apoyo y asistencia de una manera integral.
3. Prestar atención psicológica, jurídica, social y médica a las mujeres destinatarias de este proyecto, facilitando su acceso a los servicios normalizados.
4. Acompañar a las mujeres en la búsqueda de un trabajo alternativo que les permita cubrir sus necesidades básicas y alcanzar una vida digna.
5. Dinamizar la salida de una situación, en muchos casos tremendamente problemática.
6. Apoyar procesos de integración socio laboral, promoviendo y llevando a cabo cuantas acciones sean precisas para la formación y capacitación de las mujeres.
7. Conocer las condiciones de vida de las mujeres a través del contacto directo con las mismas en el propio medio.
8. Orientar su situación personal, ayudándolas a acceder a los recursos normalizados y atendiendo sus necesidades básicas.



B. Acciones:

1. Disponer del personal necesario para el óptimo funcionamiento y la mayor cobertura de las actuaciones objeto de subvención, especificándose que tal personal no dependerá en ningún caso del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca.
2. Disponer de un teléfono permanente las 24 horas del día para la atención de las mujeres, nº telefónico que se facilitará a todos los organismos relacionados con la atención al tipo de víctimas mencionado.
3. Coordinar la atención dispensada a las mujeres con la Comisión Técnica, de acuerdo al Reglamento para los Centros de la Red de Asistencia de la Junta de Castilla y León.
4. Seguimiento de los casos atendidos, respetando en todo su identidad, debiéndose presentar en la Comisión de Seguimiento del presente Convenio las actividades realizadas.
5. Colaboración con los proyectos de sensibilización y prevención destinados al ámbito grupal y/o comunitario, llevados a cabo por el Ayuntamiento de Salamanca, cifrando esta colaboración en al menos 40 horas anuales, y cuya finalidad sea la erradicación de la violencia de género, la violencia sexual o el maltrato hacia las personas.

La Asociación se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 13.5 de la LO 1/996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica por importe de quince mil euros (15.000,00 euros) que será destinada a:

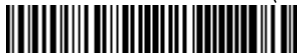
- Gastos de personal.
- Gastos de funcionamiento: Transporte urbano, gasóleo para el coche, gas, luz, teléfono, reparación de bienes muebles e inmuebles.
- Gastos derivados de Actividades: compra de material fungible para actividades de ocio y tiempo libre

El crédito está previsto en las aplicación presupuestaria 231.92-480.09 del Presupuesto Municipal.

CUARTA.- Forma de pago.

El pago se realizará en un único plazo por el 100% del importe a la firma del presente convenio, y siempre teniendo en cuenta el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Se dispensa a la asociación de prestar garantías por los anticipos fijados, por su carácter de entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social.



QUINTA- Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 15.000,00 €, se realizará hasta 31 de enero de 2025 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, de no estar incurso la entidad en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art.13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I)
- c) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).

Dicha relación de gastos podrá realizarse en documento independiente que se unirá al Anexo II, figurando en dicha relación los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe).

- d) Justificante del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.
- e) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.
- f) Declaración responsable del beneficiario referida a que la entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables, cuyo modelo normalizado se adjunta al presente Convenio.
- g) Las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en el clausulado del Convenio, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera. La veracidad de los documentos que presente la entidad estará acreditada a través de la firma de una Declaración Responsable elaborada en los términos previstos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el artículo 28.7, cuyo modelo normalizado se adjunta al presente Convenio.

Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- En los documentos justificativos originales o digitales se marcarán con una estampilla, deberá figurar la expresión “Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en, por..... euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)”. También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura,



como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de “pagado” o se presentará el documento bancario correspondiente. En el caso de transferencia bancaria será válido el documento original o documento digital obtenido telemáticamente.

- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- Descripción de las operaciones
- Cuota tributaria

Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal “exento de IVA en virtud del artículo y epígrafe correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA”. En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener IRPF se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Anexo III), figurando nómina del mes, una por una de cada trabajador, por los importes netos (sin retenciones de IRPF y Seguridad Social), haciendo constar el importe de las retenciones de IRPF a la AEAT, y de las cuotas tanto del trabajador como de la empresa a la Seguridad Social. La justificación de los costes salariales del personal adscrito se realizará mediante nóminas mensuales de cada trabajador y sus justificantes de pago, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria y justificante de su ingreso.

La justificación de los gastos por alojamiento de ponentes, debe acompañarse de un informe explicativo de la conferencia, jornada, curso y/o congreso y fecha de realización de los mismos.

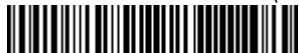
En los gastos de comunicaciones: teléfono, correo, internet, página web, mensajería deberá venir identificado el lugar a qué corresponden y quedar acreditado la titularidad de la asociación.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número ES51 2103 2200 1000 3000 0499.

La aportación de la documentación requerida tanto para la nueva suscripción, renovación o justificación del convenio se realizará de forma exclusivamente electrónica, según lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca: <https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>



SEXTA.- Relaciones laborales.

La entidad RELIGIOSAS ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD tendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas.

El Ayuntamiento de Salamanca no adquiere vinculación alguna con las obligaciones laborales o de cualquier otro tipo que para el desarrollo del presente Convenio sean asumidas por la Asociación ENTIDAD RELIGIOSAS ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD

SÉPTIMA.- Programación y Memoria de Actividades

La Asociación ENTIDAD RELIGIOSAS ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD estará obligada a presentar al Ayuntamiento de Salamanca:

- a) Programación trimestral de actividades (jornadas, actividades de sensibilización y/o prevención, actos conmemorativos....) que se realicen
- b) Junto a la justificación de la subvención habrá de ser presentada memoria anual donde se recojan de manera pormenorizada los diferentes programas, proyectos y actividades realizadas, siguiendo las orientaciones acordadas en la Comisión de Seguimiento (se reflejarán los datos y resultados obtenidos)

Sería recomendable seguir la siguiente estructura

- **Introducción:** Situación de la entidad: Datos identificativos de la entidad, número de socios/as, número de personas atendidas y que son destinatarias principales de la entidad.
- **Finalidad y objetivos generales de la entidad**
- **Personas beneficiarias de la asociación**
- **Planificación anual inicial de las actividades** (si la tuvieran)
- **Actividades que se han realizado y/o servicios que se han prestado:** descripción de la actividad, número de personas participantes, lugar y fecha de realización, duración de la misma, material gráfico
- **Recursos humanos:** profesionales número y tipo de profesionales y personal voluntario.
- **Convenios de colaboración con otras entidades y con empresas privadas**
- **Difusión de las actividades:** redes y canales con los que cuenta.
- **Resultados:** describir la tarea de la entidad incluyendo las dificultades y las oportunidades que se le han presentado.



Así mismo se compromete a remitir cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Salamanca sobre los programas y actividades a las que se refiere este Convenio, así como las personas beneficiarias de los mismos, estableciéndose si fuese preciso, los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente.

OCTAVA.- Comisión de Seguimiento

Para la adecuada evaluación y seguimiento de este Convenio se crea una Comisión que estará formada por dos miembros designados por la entidad y dos miembros por parte del Ayuntamiento de Salamanca.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria dos veces durante la vigencia anual del Convenio, y de forma extraordinaria siempre que lo soliciten la mitad de sus miembros.

La Comisión, aparte de otras funciones que se le puedan asignar, tendrá encomendadas las siguientes:

- Renovación y revisión del Convenio
- Establecer las medidas de seguimiento y evaluación.
- **Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución e interpretación del contenido del Convenio.**

La ENTIDAD RELIGIOSAS ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD se compromete, durante el período de vigencia del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, a someter sus actividades a la coordinación general que en esta materia establezca el Ayuntamiento de Salamanca.

NOVENA.- Vigencia

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, y podrá ser prorrogado por periodos anuales si no mediase denuncia expresa por cualquiera de las partes con antelación mínima de dos meses a la finalización del periodo de vigencia

En ningún caso se prorrogará más allá del año 2027

DECIMA.- Compatibilidad.

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.

UNDÉCIMA.- Difusión.

Las partes firmantes se comprometen a:

- Utilizar todos los medios a su alcance para la difusión, divulgación y promoción de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio.
- Cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en adelante RGPD y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquiera responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección



de datos de carácter personal, les atañen a cada una de las partes.

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, tanto en los espacios físicos, las actividades, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de las mismas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo según modelo. Junto con la memoria descriptiva deberá presentarse documentación gráfica que acredite este extremo.



DUODÉCIMA.- EXTINCIÓN

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, Presidente/a de la Entidad, con CIF,

DECLARO:

1. Que los datos de la entidad beneficiaria de la subvención otorgada mediante el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Salamanca son los siguientes:

Denominación Social:			
NIF o CIF:		Teléfono de contacto	
Dirección correo electrónico			
Dirección que constará en las facturas que se aportarán en la justificación (domicilio fiscal recogido en el CIF).			
Dirección para notificaciones (*)			

(*) En el caso de cambio de dirección durante la duración del convenio, se comunicará la nueva dirección mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

2. Que la entidad no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos recogidos en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades en las que participan menores de edad, cumple con el requisito previsto en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de Junio de Protección Integral de la Infancia y la adolescencia frente a la violencia, que establece: *1. Será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales*

Salamanca, adede 20...

Firmado

(Sello entidad)



AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

D / D^a _____, Presidente de la Entidad
_____, con C.I.F. _____

AUTORIZA al Ayuntamiento de Salamanca, a través del Área de Bienestar Social a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, así como en el propio Servicio Tributario Municipal los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por en el art. 23.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, adede 20...

Firmado

(Sello entidad)



Documento 4

INSTANCIA PARA LA JUSTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

D./Dña. _____, con DNI: _____ como Presidente/ta de la Asociación _____ - con CIF _____, **ADJUNTA** la siguiente documentación para la justificación de la Subvención concedida a esta Asociación para la realización de actividades en la Convocatoria de Ayudas Económicas del Área de Bienestar Social en el año....., en la línea de subvención depor un importe de..... €.

- ☐ **DOCUMENTO 5:** Declaración de aplicación exclusiva y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social y hacienda Local
- ☐ **DOCUMENTO 6:** Justificación de los fondos propios o recibidos de otras entidades
- ☐ **DOCUMENTO 7:** Relación de gastos e ingresos por proyecto subvencionado
- ☐ **DOCUMENTO 8:**
 - ☐ Sí se presenta
 - ☐ No se presenta porque no se justifican Gastos de Personal.
- ☐ **MEMORIA** de la actividad desarrollada objeto de subvención (según modelos recogido en el ANEXO....., de la línea de subvención de).

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, en los términos previsto en el artículo 69.1 y 28.7 de la ley 39/2015:

1º.- Que Los documentos enviados a través de Registro electrónico para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

2º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Salamanca, de de 20....

Fdo.: Presidente/a Asociación

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA



Documento 5.

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Yo _____ como **Presidente/ta** de la **Asociación** _____ - con CIF _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año _____ según **convocatoria publicada en el B.O.P.** de fecha _____:

DECLARO:

- Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las actividades subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.
- Que los trabajadores dedican el% de su jornada laboral al proyecto subvencionado.
- Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Asociación / Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local.
- Que de la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones o de cualquier otro ingreso que se haya obtenido para la misma finalidad, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.
- Que no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a _____

Fdo. Presidente/a Asociación



Documento 6.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS O RECIBIDOS DE OTRAS ENTIDADES.

D/Dña....., DNI, en nombre y representación de la entidad....., con CIF.....beneficiaria de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año _____ según **convocatoria publicada en el B.O.P.** de fecha _____,

CERTIFICO:

- Que la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan detallados en las relaciones adjuntas (documento 7) y para la finalidad para la que fue concedida.
- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan a continuación:

PROCEDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
(*) AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA		

(*)Este apartado también se rellenará en el supuesto de que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento de Salamanca, haciéndose constar la misma.

En Salamanca a _____

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/ LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____



Documento 7.

RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR PROYECTO SUBVENCIONADO

(Se cumplimentará una relación por cada proyecto subvencionado)

Número Factura	Fecha	NIF/CIF	Proveedor	Concepto	Importe total Factura	Cantidad imputada al Ayuntamiento
TOTAL GASTOS REALIZADOS						

En Salamanca a _____

Firmado:.....



Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

Documento 8
RELACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Fecha Nómina	Nombre del trabajador DNI	Salario Neto (a)	Retención de IRPF (b)	Seguridad Social trabajador (c)	(*)Salario Bruto (A)	% salario bruto imputado Ayto. (1)	Seguridad Social Empresa (C)	% SS. empresa imputado Ayto. (2)	Cantidad total imputada Ayuntamiento (1+2)

(*) a efectos de justificación de la subvención, el **SALARIO BRUTO** se calculará de la siguiente manera $A = a + b + c$

